

REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 009 -2020

(de 15 de enero de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Holding Mundial Internacional, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.551989 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 17 de enero de 2007; presentó mediante apoderado especial el 4 de octubre de 2019, solicitud de Terminación de Registro de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución CNV No.291-07 de 9 de noviembre de 2007, modificada mediante Resolución CNV No.345-08 de 06 de noviembre de 2008, con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas así como los Acuerdos reglamentarios;

Que el Representante Legal ha declarado que la sociedad **Holding Mundial Internacional, S.A.**, no cuenta con valores en circulación y que ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, según documentos suscritos por el Representante Legal del emisor y que fueran presentadas con la referida solicitud;

Que la sociedad **Holding Mundial Internacional, S.A.**, realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registro en el diario La Estrella los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2019, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente certificación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 16 de septiembre de 2019, en la que certifica que los valores autorizados mediante la Resolución CNV No.291-07 de 9 de noviembre de 2007, modificada mediante Resolución CNV No.345-08 de 06 de noviembre de 2008, de la sociedad **Holding Mundial Internacional, S.A.**, no están listados en dicha Entidad;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registro a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado el Registro de los Bonos Corporativos de la sociedad **Holding Mundial Internacional, S.A.**, autorizados para oferta pública mediante Resolución CNV No.291-07 de 9 de noviembre de 2007, modificada mediante Resolución CNV No.345-08 de 06 de noviembre de 2008.



Segundo: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag


SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifique

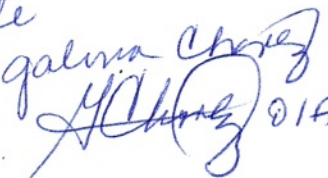
al señor(a) _____

que antecede

El notificado(a),

Se notifica por escrito el día
20 de mayo de 2020 a las
10:00 AM.

atte

Galina Chirib
 DIA